

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 05-247-96

La Paz, 15 de Mayo de 1996

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el plazo para la presentación de Declaraciones Juradas y pago de los impuestos al IVA, IT, RC-IVA Indirecto (Agentes de Retención) e IUE (Remesas al exterior) por el período abril/96 corresponde su vencimiento el 15-05-96.

Que, los contribuyentes clasificados en las Subadministraciones, GRANDES CONTRIBUYENTES de las Administraciones Regionales de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, se rigen de acuerdo a la R.A. 05-190-94 de fecha 09-05-94, considerando el punto 2 de dicha disposición legal.

Que, las entidades bancarias recaudadoras de tributos fiscales, por el día bancario 15 de mayo, atenderán al público contribuyente en horario continuo de acuerdo a disposición emanada de la Superintendencia de bancos y Entidades Financieras.

POR TANTO:

La Dirección General de Impuestos Internos en atribución conferida por el artículo 127 del Código Tributario.

RESUELVE:

1.- Prorrogar el plazo para la presentación de las Declaraciones Juradas y el pago de los tributos respectivos del: Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a las Transacciones (IT), Impuesto al Régimen Complementario al IVA (RCIVA, Agentes de Retención) y el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE Remesas al Exterior) hasta el día 16 de mayo del año en curso.

Para los contribuyentes de GRACO, La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, prórroga por este período su vencimiento para los días 16, 17, 20 y 21 del presente mes respectivamente, tomando en cuenta el último dígito de su número RUC, según lo estipulado en la Resolución Administrativa No. 05- 190-94.

Comuníquese, regístrese y cúmplase.